

MIÉRCOLES, 9 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 90

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-4269 *Corrección de errores al extracto de la Orden UMA/14/2018, de 3 de abril de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2018.*

BDNS (identif.): 393081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la corrección de errores al extracto de la convocatoria publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en B.O.C. de 13 de abril de 2018:

PRIMERO. Se corrige el apartado primero, beneficiarios.

Donde dice;

c) No superar la renta per cápita máxima en el mes de enero de 2018 o, en el caso de trabajadores autónomos, de media en el último trimestre del año 2017.

Debe decir;

c) No exceder los ingresos de la persona solicitante de 1.200 euros mensuales netos en el mes de enero de 2018. En el caso de trabajadores autónomos, se tendrá en consideración la media mensual de los ingresos obtenidos en el último trimestre del año 2017.

SEGUNDO. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se lleva a cabo al amparo de la Orden UMA/12/2018, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la vida autónoma, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 68 de 6 de abril de 2018, corrección de errores en Boletín Oficial de Cantabria nº 86 de 3 de mayo de 2018.

TERCERO. Esta corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes, por lo tanto, el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de esta corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS, en el modelo que figura en el Anexo I, disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página www.serviciosocialescantabria.org.

Y se presentarán en el Registro Delegado del Instituto, situado en la Calle General Dávila, nº 87, de Santander, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 23 de abril de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2018/4269

CVE-2018-4269